



## Asamblea General

Distr. limitada  
12 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 63 del programa

Adelanto de la mujer

**Alemania, Austria, Chile, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Honduras, Italia, Jordania, Kenya, Letonia, México, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sudán y Suecia: proyecto de decisión revisado**

### **Mandato de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer**

La Asamblea General, consciente de la necesidad de mantener la memoria institucional del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, establecido mediante sus resoluciones 31/133, de 16 de diciembre de 1976, y 39/125, de 14 de diciembre de 1984, y tomando nota de la dimisión, con efecto a partir del 31 de diciembre de 2007, de dos miembros del Comité Consultivo:

a) Decide que los dos nuevos miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que debe designar el Presidente de la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el párrafo 13 del anexo de la resolución 39/125, ejerzan sus funciones durante un período completo de tres años, desde el 1° de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, y que los tres miembros restantes del Comité Consultivo sigan cumpliendo su mandato de tres años hasta el 31 de diciembre de 2009;

b) Decide también incluir en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado “Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”;

c) Decide además que en el futuro la designación de los miembros del Comité Consultivo seguirá la pauta que se decidió en el párrafo a) *supra*.

